



REFERENCIA: 087584189001-2017-00439-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: CARLOS EDUARDO JARAMILLO GONZALEZ

AUTO DE SUSTANCIACION

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, con el informe que la parte demandante solicita decreto de medida. Sírvase proveer.

Soledad, Julio 28 de 2020.


JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-

Soledad, veintiocho (28) julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho no procederá a decretar la medida solicitada de embargo y retención de los dineros que posea el señor **CARLOS EDUARDO JARAMILLO GONZALEZ** en los Bancos y Corporaciones de ahorro Falabella y Scotia Bank, en razón a que en el proceso de la referencia, se decretó en providencia de fecha 27 de enero y 25 de febrero de 2020 terminación por desistimiento tácito y no revoca auto de terminación por desistimiento tácito.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE DECRETAR la medida solicitada de embargo y retención de los dineros que posea el señor **CARLOS EDUARDO JARAMILLO GONZALEZ** en los Bancos y Corporaciones de ahorro Falabella y Scotia Bank, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Hoy 28-07-2020 se
Notifico por Estado No. 49 la anterior providencia.


JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA